MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 1.546

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 383/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., CONTRATADA PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE 1. TRAMO: HORQUETA - RIO YPANE. LPN N° 83/2018. ID N° 351.947.

Asunción, 2 de agosto de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 2641/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses Moratorios por Atrasos en los Pagos del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 383/2018, suscrito con la Empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. contratado para la PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE 1 TRAMO: HORQUETA - RIO YPANE, y;

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. MINISTRO N° 383/2018, suscrito con la Empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. establece en la Cláusula 15.6. "Intereses Moratorios", de las Condiciones Generales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central de Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

La aplicación de la fórmula del interés moratorio contempla los cálculos que incluyen:

a) Nº de certificado.

b) Mes del Certificado.

c) Nº de Mesa de Entrada al MOPC (MEU).

d) Año.

e) Fecha del MEU.

f) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula CGC 17.2.3 de las CGC se determina que: A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. Dicha cláusula determina además que: El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse a más tardar dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

M.O.P.C.

En tal sentido, los días considerados para el pago de las facturas presentadas será de 30 días calendario, en atención a la conclusión del Dictamen D.A.J. N° 1120 del 25/06/19, cuya copia fuera presentado por el Contratista como antecedente.

g) Fecha de la Obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 30 días establecidos para efectuar el pago.

h) Número de la Factura.

i) Monto de la Factura.

j) Monto del I.V.A. de la Factura

k) Monto de la Factura sin I.V.A.

l) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparo realizadas al certificado y detallados en las facturas.

m) Monto total sin I.V.A. y sin Retenciones.

n) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.

ñ) Los días de mora, que corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.

o) Los días de mora, a ser descontados, imputables al contratista.

p) El total de días a ser tenidos en cuenta para el pago de intereses.

q) Se identifica el mes que corresponde al mes anterior a la obligación que es la diferencia entre el número g) Fecha de la Obligación y 30 días.

r) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.

s) Finalmente se determinan los intereses por el producto que resulta de multiplicar la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de pago de intereses, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y sobre los 365 días calendarios.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1.546

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 383/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., CONTRATADA PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE 1. TRAMO: HORQUETA - RIO YPANE. LPN N° 83/2018. ID N° 351.947.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que el monto respectivo indicado en carácter de Intereses Moratorios por atrasos en el pago de los Certificados N° 01 al 12 y Reajustes, asciende a Gs. 302.082.162.- (guaraníes trescientos dos millones ochenta y dos mil ciento sesenta y dos) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje total del 0,78 % respecto al monto contractual que es de Gs. Gs 38.693.716.039 (guaraníes treinta y ocho mil seiscientos noventa y tres millones setecientos dieciséis mil treinta y nueve).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 1478 del 28 de julio de 2021, concluye que no opone reparos a la emisión de la Resolución Ministerial en concepto de Intereses Moratorios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de Gs. 302.082.162. (Guaraníes trescientos dos millones ochenta y dos mil ciento sesenta y dos) IVA incluido, en concepto de Intereses Moratorios por atraso en el pago de los Certificados N° 01 al 12 y Reajustes, que representa el 0,78 % respecto al monto contractual vigente que es de Gs. 38.693.716.039 (guaraníes treinta y ocho mil seiscientos noventa y tres millones setecientos dieciséis mil treinta y nueve) del CONTRATO SG MINISTRO N° 383/2018, suscrito con la Empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., contratado para la PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE 1 TRAMO: HORQUETA - RIO YPANE.

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

M.O.P.C.